



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0279-2019
CT-0148-2019

León, Guanajuato; 10 diciembre 2019.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 29 noviembre 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000015419**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Solicito las entregas que realizaron los Proveedores de Medicamentos de cada uno de los medicamentos (Grupos 010, 030 y 040), Vacunas (020) durante NOVIEMBRE 2019, caracterizado con las siguientes columnas por producto: Nombre del Proveedor, Clave del producto, descripción genérica del producto, nombre del fabricante, nombre comercial, precio unitario, fecha de entrega, cantidad entregada, No. de folio o remisión de entrega, No. de contrato, No. de Licitación o Adjudicación directa así que cantidades Máximas y Mínimas (Qmax y Qmin). Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (hoja de cálculo Excel).

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. – **Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 02 diciembre 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0279-2019, se solicitó a la Unidad Administrativa mencionada en el párrafo que antecede para que otorgara respuesta, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer de su asunto, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0279-2019
CT-0148-2019

como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Con fecha 05 de diciembre 2019, el Subdirector de Recursos Materiales, el C.P. Eric Michelini Ojeda, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/1076/2019, informo como respuesta lo que a continuación, se describe: *Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 06 de diciembre de 2019 por medio electrónico la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB/DPEI/UT/0279/2019. ANEXO 1.*
- VI. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales la cual se describe en el resultando V ANEXO 1, de la presente resolución, misma que se determinó por el Comité de Transparencia se encuentra completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0279-2019
CT-0148-2019

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	CLAVE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	PRECIO DE COMPRA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD ENTREGADA	FACTURA O REMISION	CONTRATO/ PEDIDO	NÚMERO DE LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA DE COMPRA MÍNIMA	CANTIDAD SOLICITADA A DE COMPRA
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE S.A. DE C.V.	84160025040082	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA. 30 MG COMPRIMIDOS	\$23.55	NOVIEMBRE	25	A6100076263	SRM/020/2019	LA-050GYR047-E45-2018	94	234
JULIO MANUEL TORRES TORIA PICOS	84160025040450	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORAL O ENTERAL MACRO Y MICRONUTRIENTES ENVASE CON 236 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO SIN LACTOSA POLVO DENSIDAD ENERGETICA 0.66-0.68 ENVASE	\$8.68	NOVIEMBRE	330	33	SRM/041/2019	LA-050GYR047-E45-2018	837	2092
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A DE C.V.	84160025040003	ANASTROZOL TABLETA 1 MG TABLETAS	\$121.95	NOVIEMBRE	78	ABC3100	SRM/395/2019	NA	52	130
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A DE C.V.	84160025040464	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE 100 MG/ 2 ML AMPOLLETAS O FRASCO AMPULLA	\$53.09	NOVIEMBRE	200	4019052813	SRM/016/2019	LA-050GYR047-E45-2018	429	1072
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A DE C.V.	84160025040157	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE 300 MG TABLETAS SOLUBLES O	\$3.39	NOVIEMBRE	150	4019052813	SRM/016/2019	LA-050GYR047-E45-2018	210	523
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A DE C.V.	84160025040010	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.009 0.9 G/ 100 ML ENVASE CON 50 ML	\$5.37	NOVIEMBRE	76	4019052813	SRM/016/2019	LA-050GYR047-E45-2018	65	161
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A DE C.V.	84160025040292	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE 1 G/5 MG FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE DILUYENTE	\$4.56	NOVIEMBRE	5000	4019052814	SRM/016/2019	LA-050GYR047-E45-2018	19580	48950
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A DE C.V.	84160025040418	FACTOR DE LA CONJUGACION SEXUAL Y DE LA INMUNIDAD	\$21.35	NOVIEMBRE	3000	4019052815	SRM/016/2019	LA-050GYR047-E45-2018	5756	14390
FARMACUTICOS MAYPO S.A DE C.V	84160025041034	FACTOR DE VON WILLEBRAND DE 500 UI / 1200 UI.	\$2,860.00	NOVIEMBRE	5	519347	SRM/350/2019	LA-012NBRQ001-E114-2019	10	27